
ANEXO 3.

CONVENIO CON LAS ENTIDADES MUNICIPALES DESCENTRALIZADAS DE BETRÉN Y
ESCUNHAU-CASARILH.



ENTITAT MUNICIPAL DESCENTRALISADA
DE
BETREN
Val d'Aran-Lleida
C.P. 25539

Núm.

**PILAR HERVADA VIDAL, SECRETARIA DE LA ENTIDAD MUNICIPAL
DESCENTRALIZADA DE BETREN**

CERTIFICO:

Que, según consta en el Libro de Actas de la Junta Vecinal de la Entidad Municipal Descentralizada de Betren, en sesión celebrada el día 11 de julio de 2.007 se aprobó, por unanimidad, el convenio de colaboración con la empresa TUCARAN RESORT, S.L. relativo al proyecto La Tuca y cuya copia se adjunta a la presente certificación.

Y para que así conste y surta los efectos oportunos se expide la presente de orden y con el visto bueno del Alcalde en Vielha a veinticinco de julio de dos mil siete.

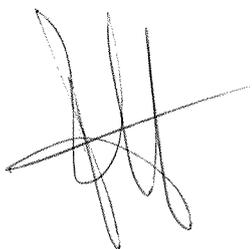
Vº Bº
El Presidente
de la Entidad



CONVENIO DE COLABORACIÓN

ENTIDAD MUNICIPAL DESCENTRALIZADA DE BETREN

TUCARÁN RESORT, S.L.

A handwritten signature in black ink, consisting of several overlapping loops and a long horizontal stroke extending to the left.

JULIO DE 2007

CONVENIO DE COLABORACIÓN

En Vielha, a 11 de Julio de 2007

REUNIDOS

De una parte, el Sr. Francisco Faure Martín, Presidente de la Entidad Municipal Descentralizada de Betren.

Y de otra parte, D. Andrés Sánchez Lozano, provisto de DNI 50.721.254-K, con domicilio a efectos de notificaciones en Valle de Aran-Garós, Carretera de Garós s/n, C.P. 25539.

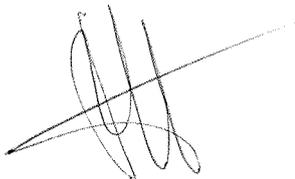
ACTÚAN

Don Francisco Faure Martín, en nombre y representación, de la Entidad Municipal Descentralizada de Betren (en adelante, la "**EMD**").

Y Don Andrés Sánchez Lozano, en nombre y representación de la mercantil **TUCARÁN RESORT, S.L.** ("**TUCARÁN**"), con CIF B-25578808, domiciliada en el Hotel Vilagarós, Carretera de Garós s/n de Garós Naut Arán (Lleida, 25539), constituida por tiempo indefinido mediante escritura autorizada por el Notario de Madrid, D. Gerardo Muñoz de Dios, el día 27 de abril de 2005, número 2071 de protocolo e inscrita en el Registro Mercantil de Lleida, al Tomo 932, Libro 0, folio 140, Hoja L-18178, inscripción 1ª.

Actúa el Sr. Sánchez Lozano como persona física designada por la mercantil HOQUE MANAGEMENT, S.L., administrador solidario de TUCARÁN, sociedad que fue nombrada para dicho cargo en virtud de escritura de elevación a públicos de acuerdos sociales, en fecha de 8 de marzo de 2006, con nº de protocolo 996, encontrándose el cargo vigente, no habiendo sido ni revocadas ni limitadas sus facultades, las cuales son suficientes para la firma del presente, y asimismo en nombre e interés propio.-

Ambas partes se reconocen la capacidad legal necesaria para el otorgamiento del presente documento, por lo que



MANIFIESTAN

1.- OBJETIVOS.

Es objetivo compartido por TUCARÁN y la EMD la reapertura y reactivación del complejo de ocio y esquí LA TUCA ("**LA TUCA**"), en atención al desarrollo social y económico sostenible de la zona de la Vall d'Aran, razón de ser del presente convenio.

En relación con lo anterior se enumeran los siguientes objetivos que persigue el convenio:

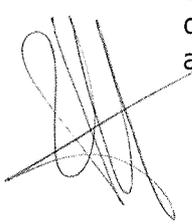
1. El desarrollo social y económico sostenible de la zona afectada y delimitada en los planos que se aportan para la reapertura del complejo **LA TUCA**.
2. El compromiso y acreditación por parte de la sociedad, de la viabilidad técnica y económica del **Proyecto LA TUCA** y la relación de obras e instalaciones a ejecutar.
3. La justificación de la actividad de las diferentes Administraciones Públicas en la implementación del **Proyecto LA TUCA**.

2.- SITUACIÓN DE LOS MONTES PÚBLICOS DE ENTIDADES DESCENTRALIZADAS Y DE LAS FINCAS PROPIEDAD DEL AYUNTAMIENTO DE VIELHA-MITJARAN.

Los montes núms. 282 y 283 del Catálogo de Utilidad Pública, denominados "*Arto Costa*" y "*Montaña y Faldas de Soto y Solana*" (los "**Montes Públicos**"), respectivamente, son bienes titularidad de las Entidades Municipales Descentralizadas de Betrén y Escunhau-Casarilh y se hallan inscritos en el Registro de la Propiedad de Vielha.

Sobre dichos Montes Públicos se otorgaron en su día determinadas concesiones administrativas para su ocupación, que dieron lugar a las inscripciones registrales como fincas de las denominadas doctrinalmente especiales núms. 2266, 2267 y 2268.

Las concesiones relacionadas, que implicaban los derechos de uso y aprovechamiento necesarios para la ubicación y explotación de una estación de esquí, han sido objeto de expedientes declarativos de caducidad en algunos casos y encontrándose pendientes de resolución definitiva en otros.



Por todo lo expuesto y con el fin de sentar las bases para el desarrollo urbanístico del Proyecto LA TUCA, los comparecientes, en la condición en la que actúan, firman el **CONVENIO** de conformidad con los siguientes,

COMPROMISOS

PRIMERO.- TUCARÁN, aceptando tales objetivos, se compromete a liderar y desarrollar, como propietario mayoritario del sector el desarrollo del Proyecto LA TUCA.

A tal efecto, TUCARÁN, ejecutará las obras necesarias para la pronta puesta en marcha de la estación de esquí viable, como finalidad primordial del Convenio, destinando parte de las plusvalías que resulten de las actuaciones urbanísticas acordadas en el Convenio de Colaboración Urbanística con el Ayuntamiento de Vielha e Mijaran aprobado por el Pleno de la Corporación en sesión del día 26 de abril de 2007, a la dotación y reactivación de una estación de esquí. //

SEGUNDO.- Por su parte, la EMD aceptando el contenido del Convenio de Colaboración Urbanística aprobado por el pleno del Ayuntamiento de Vielha e Mijaran, se compromete a la aprobación y tramitación, dentro de sus competencias, de todas las autorizaciones que sean necesarias para la ocupación y utilización del dominio esquiable en los montes públicos de su propiedad, previo pago del canon correspondiente que se concretará una vez redactados los proyectos técnicos definitivos y en función del grado de utilización del dominio público. //

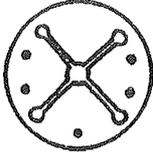
Y para que conste, y a los efectos oportunos, las personas reseñadas al inicio del presente documento, firman este Convenio de Colaboración, en el lugar y fecha expresados en su encabezamiento por duplicado y a un solo efecto.

Por la EMD de BETREN

Por TUCARÁN RESORT, S.L.

Sr. Francisco Faure Martín

Sr. Andrés Sánchez Lozano



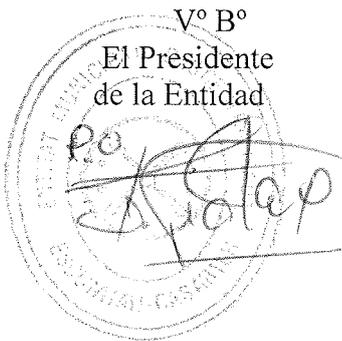
ENTITAT MUNICIPAL DESCENTRALISADA
DE
ESCUNHAU- CASARILH
C.P. 25539

**PILAR HERVADA VIDAL, SECRETARIA DE LA ENTIDAD MUNICIPAL
DESCENTRALIZADA DE ESCUNHAU-CASARILH**

CERTIFICO:

Que, según consta en el Libro de Actas de la Junta Vecinal de la Entidad Municipal Descentralizada de Escunhau-Casarilh, en sesión celebrada el día 24 de julio de 2.007 se aprobó, por unanimidad, el convenio de colaboración con la empresa TUCARAN RESORT, S.L. relativo al proyecto La Tuca y cuya copia se adjunta a la presente certificación.

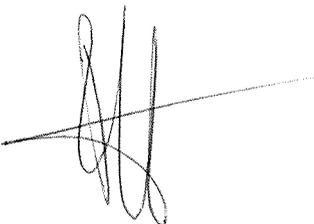
Y para que así conste y surta los efectos oportunos se expide la presente de orden y con el visto bueno del Alcalde en Vielha a veinticinco de julio de dos mil siete.



CONVENIO DE COLABORACIÓN

ENTIDAD MUNICIPAL DESCENTRALIZADA DE
ESCUNHAU-CASARILH

TUCARÁN RESORT, S.L.

A handwritten signature in black ink, consisting of several loops and a long horizontal stroke extending to the right.

JULIO DE 2007

CONVENIO DE COLABORACIÓN

En Vielha, a 11 de Julio de 2007

REUNIDOS

De una parte, el Sr. José María Vergés Moga, Presidente de la Entidad Municipal Descentralizada de Escunhau-Casarilh.

Y de otra parte, D. Andrés Sánchez Lozano, provisto de DNI 50.721.254-K, con domicilio a efectos de notificaciones en Valle de Aran-Garós, Carretera de Garós s/n, C.P. 25539.

ACTÚAN

Don José María vergés Moga, en nombre y representación, de la Entidad Municipal Descentralizada de Escunhau-Casarilh (en adelante, la "**EMD**").

Y Don Andrés Sánchez Lozano, en nombre y representación de la mercantil **TUCARÁN RESORT, S.L. ("TUCARÁN")**, con CIF B-25578808, domiciliada en el Hotel Vilagarós, Carretera de Garós s/n de Garós Naut Arán (Lleida, 25539), constituida por tiempo indefinido mediante escritura autorizada por el Notario de Madrid, D. Gerardo Muñoz de Dios, el día 27 de abril de 2005, número 2071 de protocolo e inscrita en el Registro Mercantil de Lleida, al Tomo 932, Libro 0, folio 140, Hoja L-18178, inscripción 1ª.

Actúa el Sr. Sánchez Lozano como persona física designada por la mercantil HOQUE MANAGEMENT, S.L., administrador solidario de TUCARÁN, sociedad que fue nombrada para dicho cargo en virtud de escritura de elevación a públicos de acuerdos sociales, en fecha de 8 de marzo de 2006, con nº de protocolo 996, encontrándose el cargo vigente, no habiendo sido ni revocadas ni limitadas sus facultades, las cuales son suficientes para la firma del presente, y asimismo en nombre e interés propio.-

Ambas partes se reconocen la capacidad legal necesaria para el otorgamiento del presente documento, por lo que



MANIFIESTAN

1.- OBJETIVOS.

Es objetivo compartido por TUCARÁN y la EMD la reapertura y reactivación del complejo de ocio y esquí LA TUCA ("**LA TUCA**"), en atención al desarrollo social y económico sostenible de la zona de la Vall d' Aran, razón de ser del presente convenio.

En relación con lo anterior se enumeran los siguientes objetivos que persigue el convenio:

1. El desarrollo social y económico sostenible de la zona afectada y delimitada en los planos que se aportan para la reapertura del complejo **LA TUCA**.
2. El compromiso y acreditación por parte de la sociedad, de la viabilidad técnica y económica del **Proyecto LA TUCA** y la relación de obras e instalaciones a ejecutar.
3. La justificación de la actividad de las diferentes Administraciones Públicas en la implementación del **Proyecto LA TUCA**.

2.- SITUACIÓN DE LOS MONTES PÚBLICOS DE ENTIDADES DESCENTRALIZADAS Y DE LAS FINCAS PROPIEDAD DEL AYUNTAMIENTO DE VIELHA-MITJARAN.

Los montes núms. 282 y 283 del Catálogo de Utilidad Pública, denominados "*Arto Costa*" y "*Montaña y Faldas de Soto y Solana*" (los "**Montes Públicos**"), respectivamente, son bienes titularidad de las Entidades Municipales Descentralizadas de Betrén y Escunhau-Casarilh y se hallan inscritos en el Registro de la Propiedad de Vielha.

Sobre dichos Montes Públicos se otorgaron en su día determinadas concesiones administrativas para su ocupación, que dieron lugar a las inscripciones registrales como fincas de las denominadas doctrinalmente especiales núms. 2266, 2267 y 2268.

Las concesiones relacionadas, que implicaban los derechos de uso y aprovechamiento necesarios para la ubicación y explotación de una estación de esquí, han sido objeto de expedientes declarativos de caducidad en algunos casos y encontrándose pendientes de resolución definitiva en otros.



Por todo lo expuesto y con el fin de sentar las bases para el desarrollo urbanístico del Proyecto LA TUCA, los comparecientes, en la condición en la que actúan, firman el **CONVENIO** de conformidad con los siguientes,

COMPROMISOS

PRIMERO.- TUCARÁN, aceptando tales objetivos, se compromete a liderar y desarrollar, como propietario mayoritario del sector el desarrollo del Proyecto LA TUCA.

A tal efecto, TUCARÁN, ejecutará las obras necesarias para la pronta puesta en marcha de la estación de esquí viable, como finalidad primordial del Convenio, destinando parte de las plusvalías que resulten de las actuaciones urbanísticas acordadas en el Convenio de Colaboración Urbanística con el Ayuntamiento de Vielha e Mijaran aprobado por el Pleno de la Corporación en sesión del día 26 de abril de 2007, a la dotación y reactivación de una estación de esquí.

SEGUNDO.- Por su parte, la EMD aceptando el contenido del Convenio de Colaboración Urbanística aprobado por el pleno del Ayuntamiento de Vielha e Mijaran, se compromete a la aprobación y tramitación, dentro de sus competencias, de todas las autorizaciones que sean necesarias para la ocupación y utilización del dominio esquiable en los montes públicos de su propiedad, previo pago del canon correspondiente que se concretará una vez redactados los proyectos técnicos definitivos y en función del grado de utilización del dominio público.

Y para que conste, y a los efectos oportunos, las personas reseñadas al inicio del presente documento, firman este Convenio de Colaboración, en el lugar y fecha expresados en su encabezamiento por duplicado y a un solo efecto.

Por la EMD de ESCUNHAU-CASARILH

Por TUCARÁN RESORT, S.L.

Sr. José M^a Vergés Moga

Sr. Andrés Sánchez Lozano

